

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2022



Contenido

CAPÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II	7
ETAPA DEL CONCURSO.....	7
CAPÍTULO III	7
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA	7
SUBCAPÍTULO I.....	7
FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA.....	7
SUBCAPÍTULO II:.....	18
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA.....	18
SUBCAPÍTULO III	19
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN	19
SUBCAPÍTULO IV.....	22
FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.....	22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	23
ANEXOS	24
ANEXO 01: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO	24
ANEXO 02: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS	25
ANEXO 03: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM	26
ANEXO 04: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA	28
ANEXO 05: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES.....	29
ANEXO 06: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD	30
ANEXO 07: FICHA DE POSTULACIÓN	31
ANEXO 08: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	34
ANEXO 09: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ.....	35

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CONVOCATORIA 2022

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del Concurso de la “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior” - Convocatoria 2022 en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del concurso de otorgamiento de la “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, Convocatoria 2022”, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población objetivo que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento.

Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1 La “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, Convocatoria 2022”, está dirigida a los estudiantes, afectados directa o indirectamente ante la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del Covid-19 en el territorio nacional, de universidades públicas o privadas, escuelas de educación superior o institutos de educación superior públicos o privados para seguir estudios de formación profesional, que cumplan con las siguientes características:

3.1.1 Contar con matrícula según el siguiente detalle:

- Para estudiantes que realizaron estudios durante el año 2021:
Haberse matriculado de acuerdo con el cronograma académico.

Tabla N°01

	<u>Para régimen semestral</u>	<u>Para régimen anual</u>
Instituciones del Grupo A (Instituciones que hayan concluido el semestre 2021-II)	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2021-II	Contar con matrícula entre el segundo año al penúltimo año en el periodo lectivo 2021 .

Instituciones del Grupo B (Instituciones que no hayan concluido el semestre 2021-II)	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2021-I	Contar con matrícula entre el segundo año al penúltimo año en el periodo lectivo 2020 .
--	--	--

La relación de las instituciones del grupo A y del grupo B se detallan en el Anexo de la Resolución Jefatural que aprueba la lista de IES, sedes y programas de estudios.

- Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2021: Excepcionalmente, debido al Estado de Emergencia Nacional, en la Convocatoria 2022 pueden postular los estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2021 o realizaron su reserva de matrícula en dicho año, siempre que cumplan con lo siguiente:

Tabla N°02

	Para régimen semestral	Para régimen anual
Instituciones del Grupo A y Grupo B	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2020-II	Contar con matrícula entre el segundo año al penúltimo año en el periodo lectivo 2020 .

3.1.2 Pertener como mínimo al medio superior según el siguiente detalle:

- Para estudiantes que realizaron estudios durante el año 2021: Pertener como mínimo al medio superior de su facultad o programa de estudios o escuela en el semestre o año lectivo culminado, según el siguiente detalle:

Tabla N°03

	Para régimen semestral	Para régimen anual
Instituciones del Grupo A (Instituciones que hayan concluido el semestre 2021-II)	Acumulado o en el semestre 2021-II	Acumulado o en el año lectivo 2021 .
Instituciones del Grupo B (Instituciones que no hayan concluido el semestre 2021-II)	Acumulado o en el semestre 2021-I	Acumulado o en el año lectivo 2020

La relación de las instituciones públicas del grupo A y del grupo B se detallan en el Anexo de la Resolución Jefatural que aprueba la lista de IES, sedes y programas de estudios.

- Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2021: Pertener como mínimo al medio superior de su facultad o programa de estudios o escuela en el semestre o año lectivo culminado, según el siguiente detalle:

Tabla N°04

	Para régimen semestral	Para régimen anual
Instituciones del Grupo A y Grupo B	Acumulado o en el semestre 2020-II	Acumulado o en el año lectivo 2020 .

3.1.3 Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Condición de Pobreza según el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), o

- Condición de Pobreza extrema según el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), o
- Ser receptor del Bono Yanapay o ser hijo de un receptor del citado bono.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se lleva a cabo a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de becas ofrecidas

La Convocatoria 2022 de la “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior”, tiene como objetivo otorgar **hasta doce mil (12,000)** becas, de acuerdo a la siguiente distribución:

Tipo de IES	Total de Becas	Porcentaje de becas
PRIVADA	4,800	40%
Institutos y escuelas	1,200	10%
Universidad	3,600	30%
PÚBLICA	7,200	60%
Institutos y escuelas	1,200	10%
Universidad	6,000	50%
Totales	12,000	100%

Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudios elegibles

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudios elegibles se han determinado conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 23 y en el literal a) del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 6.2. Las universidades públicas y privadas, sedes y programas de estudios elegibles son todos aquellas que se encuentran licenciadas y autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) hasta la fecha de publicación de las Bases. Su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de universidades públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.3. Los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicas y privadas, sedes y carreras elegibles son todas aquellas que se encuentran licenciados por el Ministerio de Educación (Minedu) hasta la fecha de la publicación de las bases; y los Institutos creados mediante: Ley N° 21828 (Cenfotur), Ley N° 26272 (Senati) Ley N° 27792 (Sencico) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPPFFAA). Su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de institutos y escuelas de educación superior públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.4. Adicionalmente, se incluirán en la lista de IES, sedes y programas de estudios/carreras elegibles, aquellas universidades públicas propuestas por el Ministerio de Educación (MINEDU).
- 6.5. El proceso para obtener la lista final de IES, sedes y programas de estudio/carrera es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista de IES, sedes y

programas de estudios elegibles es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural el mismo día de la aprobación de Bases. La Oficina de Gestión de Becas puede ampliar esta lista, hasta 8 días calendario antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica, según los criterios antes mencionados.

- 6.6. Los programas de estudios de pregrado elegibles son solo aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, según la licencia institucional. Excepcionalmente, las IES podrán brindar sus servicios académicos a través de la modalidad virtual o remota, cumpliendo las disposiciones que dicte el Ministerio de Educación (Minedu) o la Sunedu, mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional a causa de la pandemia del Covid-19.

Artículo 7.- Duración de la beca

- 7.1. La beca financia los estudios comprendidos desde la adjudicación hasta por diez meses calendarios, de acuerdo a la malla curricular o plan de estudios. No incluye el financiamiento en el periodo vacacional. La beca culmina indefectiblemente en el mes de febrero de 2023, incluso en caso de suspensión de beca o de ampliación del calendario académico del semestre que esté en curso.
- 7.2. La duración de la beca se considera desde la emisión de la Resolución Jefatural que lo declare becario en el plazo y modo establecido por la normativa vigente, conforme a lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento, y las normas complementarias aprobadas por el Pronabec.

Artículo 8.- Beneficios

- 8.1. La “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, Convocatoria 2022”, es una beca financiada por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC, para permanecer en los estudios de educación superior, que subvenciona los siguientes conceptos:
 - Para estudiantes en instituciones privadas: matrícula y pensión de estudios.
 - Para estudiantes en instituciones públicas: manutención (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio).
- 8.2. Los beneficios de la beca son efectivos desde la adjudicación de la Beca mediante la Resolución Jefatural correspondiente, siempre que el estudiante se encuentre realizando estudios, no reconociéndose beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido por el becario. No incluye el financiamiento en el periodo vacacional
- 8.3. La definición y detalle de los conceptos a financiar, así como el procedimiento de pago, se establecen en las “Normas para ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por la Dirección Ejecutiva del Pronabec.

CAPÍTULO II

ETAPA DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapa del Concurso

9.1. El desarrollo del concurso se realiza en una sola Etapa, la cual consta de las siguientes fases:

- Fase de Postulación Electrónica
- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
- Fase de Asignación de Puntajes y Selección
- Fase de Aceptación de la Beca

9.2. Las fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior. Salvo lo indicado por la Segunda Disposición Complementaria Final de las presentes bases.

9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CONVOCATORIA 2022

Tabla N°05

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Fase de Postulación Electrónica	16/03/2022	08/04/2022(culmina a las 17:30 hora Perú)
Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica		
Subsanación de expedientes	09/04/2022	28/04/2022
Validación de expedientes	09/04/2022	06/05/2022
Fase de Asignación de Puntajes y Selección	09/05/2022	11/05/2022
Publicación de resultados	12/05/2022	
Fase de Aceptación de la Beca	13/05/2022	18/05/2022
Publicación de lista de becarios	19/05/2022	

CAPÍTULO III

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA

SUBCAPÍTULO I

FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 10.- Fase de Postulación Electrónica

10.1 La fase de postulación electrónica inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el artículo 9.3 de las Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del Pronabec (www.gob.pe/pronabec).

- 10.2 La postulación se realiza a través del Módulo de Postulación en la página web del Pronabec. El/la postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico personal y datos de contacto para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico registrado. El usuario y la clave de acceso habilita al postulante a firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual y acceder a la casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones del concurso.
- 10.3 Si el/la postulante es menor de edad, en el momento de realizar la postulación, debe registrar el número del DNI, el correo electrónico y teléfono celular de su representante (padre, madre, o apoderado según corresponda), a quien se le asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es notificada al correo electrónico del representante. Si el representante es una persona distinta al padre o la madre, se debe cargar en el Módulo de Postulación el Anexo 01.
- 10.4 Cuando el/la postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Postulación muestra el expediente virtual completo a fin de que el/la postulante valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En el caso del menor de edad, la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de "registro completo" de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 10.6 El/la postulante puede revertir su postulación hasta 05 días calendario antes de la culminación de la Fase de Postulación Electrónica según cronograma, ello significa que regresará al estado "en proceso de registro". Superada esta fecha no se podrán realizar cambios en el expediente de postulación.
- 10.7 La Fase de Postulación Electrónica finaliza el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas (hora de Perú).
- 10.8 El/la postulante que presente documentos para acreditar condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases, no obtendrá el puntaje adicional correspondiente. Dichos documentos deberán ser cargados en el ítem correspondiente para ser evaluado.
- 10.9 Los datos expresados en el expediente virtual de la Fase de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante y su representante, cuando corresponda, asumen las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 10.10 El/la postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica

11.1. Los requisitos y documentos obligatorios para la postulación son los siguientes:

Tabla N°06

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
1	Tener la nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	<p>Se verifica en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).</p> <p><i>Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa</i> <i>Artículo 5.- Prohibición de la exigencia de documentación</i> <i>5.1 Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos:</i></p> <p>a) <i>Copia del Documento Nacional de Identidad.</i></p>
2	Contar con un representante, en el caso de menores de edad al momento de su postulación.	<p>La edad es consultada en línea con RENIEC. En caso de ser menor de edad, el postulante debe cargar el Anexo 01 cuando el representante no sea el padre o la madre.</p>
3	Acreditar condición de vulnerabilidad económica	<p>Encontrarse en condición de vulnerabilidad económica al contar con algunas de las siguientes características:</p> <p>a. Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – Sisfoh (Esta condición será verificada por el PRONABEC, vía consulta web.); o</p> <p>b. Ser receptor del Bono Yanapay o ser hijo de un receptor de dicho bono para lo cual el postulante deberá indicarlo en el módulo de postulación y registrar el número de DNI de su padre o madre receptor del bono además de cargar su acta/partida de nacimiento, en el caso que el módulo lo solicite. La acreditación de la condición de vulnerabilidad por recepción del Bono Yanapay será verificada por el Pronabec en la base de datos que se disponga para ello (bases de datos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social), en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica.</p>
4	Solo para estudiantes que no hayan realizado estudios durante el año 2021 (semestres 2021-I y 2021-II)	<p>Presentación de constancia o documento que acredite su reserva de matrícula durante el año 2021 (2021-I y 2021-II, para regímenes semestrales o año lectivo 2021, para regímenes anuales) o que acredite no haber realizado matrícula durante dicho periodo. El documento deberá contener firma y sello de la autoridad competente o en su defecto la firma digital de la misma.</p>
5	Haber estado matriculado en una universidad pública o privada o escuela de educación superior o instituto público o privado, sede y	<p>A) <u>Para estudiantes con información pre registrada en el Módulo de Postulación, conforme la base de datos enviada por la Institución de Educación Superior</u></p>

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
	<p>programa/carrera de estudios elegible:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para regímenes semestrales: entre el segundo ciclo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2021-II o 2021-I, según la IES de origen y su pertenencia al Grupo A o Grupo B. - Para regímenes anuales: entre el segundo año al penúltimo año en el año académico 2021 o 2020 según la IES de origen y su pertenencia al Grupo A o Grupo B. - Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2021, contar con matrícula entre el segundo al antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2020-II para regímenes semestrales o entre el segundo al penúltimo año en el año lectivo 2020 para regímenes anuales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Para los postulantes que cuenten con información registrada previamente en el Módulo de Postulación, se verifica automáticamente la matrícula entre los ciclos académicos señalados en los requisitos. De estar conforme con la información mostrada, no se requiere el registro de documentación adicional respecto a este requisito. - Para los postulantes que no se encuentren de acuerdo con la información mostrada en el Módulo de Postulación, podrán editarla manualmente, debiendo adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado de la IES elegible que acredite su matrícula según lo señalado en el subnumeral 3.1.1 (ver tabla N°01 o N°02) según corresponda. - El/los documentos registrados deberán reunir las especificaciones señaladas en el punto B y contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma. <p>B) <u>Para postulantes que no cuenten con información pre registrada en el Módulo de Postulación</u></p> <p>Adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado de la IES elegible que acredite su matrícula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - i) Para estudiantes que realizaron estudios durante el año 2021: presentar matrícula según los ciclos y semestres señalados en el subnumeral 3.1.1 (ver tabla N°01). ii) Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2021: presentar matrícula según los ciclos y semestres señalados en el subnumeral 3.1.1 (ver tabla N°02). <p>El o los documentos deberán contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la IES y programa de estudios/carrera. • Nombres y apellidos del estudiante. • N° de DNI • Régimen de estudios (semestral o anual) • Número del ciclo en el que se encontró matriculado el/la postulante según los ciclos y semestres señalados en el subnumeral 3.1.1 (ver tabla N°01 o N°02) según corresponda. • Duración total del programa de estudios/carrera (ciclos o años académicos).

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
		<p>Se podrá incluir más de un documento en el mismo archivo, a fin de completar la información solicitada.</p> <p>El/los documento(s) registrados deberá(n) contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma.</p>
6	<p>Acreditar como mínimo pertenencia al medio superior según lo señalado en el numeral 3.1.2.</p>	<p>A) <u>Para estudiantes con información pre registrada por la Institución de Educación Superior</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los postulantes que cuenten con información registrada previamente en el Módulo de Postulación, se verifica automáticamente el rendimiento académico. De estar conforme con la información mostrada, no se requiere adjuntar documentación adicional respecto a este requisito. - Para los postulantes que no se encuentren de acuerdo con la información mostrada, podrán editarla manualmente en el Módulo de Postulación, adicionalmente deben adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado escaneado de la IES elegible, que acredite su pertenencia a alguno de los siguientes percentiles: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primer o segundo puesto ✓ Décimo superior. ✓ Quinto superior ✓ Tercio superior ✓ Medio superior. - El rendimiento académico debe corresponder al semestre señalado en el subnumeral 3.1.2 (ver tabla N°03 o N°04) según corresponda. - El rendimiento académico corresponde al mismo programa de estudios/carrera del cual ha demostrado matrícula. - El documento registrado deberá contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma. <p>B) <u>Para estudiantes que no cuenten con información pre registrada por la Institución de Educación Superior</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado de la IES elegible que acredite su pertenencia en alguno de los siguientes percentiles conforme a su reglamento o normativa vigente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primer o segundo puesto ✓ Décimo superior. ✓ Quinto superior

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tercio superior ✓ Medio superior. - El documento deberá contener los siguientes datos: DNI del postulante, nombres y apellidos. - El rendimiento académico debe corresponder al detalle que se presenta en el subnumeral 3.1.2 (ver tabla N°03 o N°04) según corresponda. - El rendimiento académico corresponde al mismo programa de estudios/carrera del cual ha demostrado matrícula. - El documento registrado deberá contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma.
6	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de Postulación que contiene, entre otros aspectos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada de veracidad de la información y documentación. • Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. • Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el Pronabec. • Declaración jurada de no contar con antecedentes para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad Anexo 05. • Solo para menores de edad: Anexo 01: Carta poder para nombrar representante cuando el representante no sea el padre o madre

- 11.2. En el caso de que el/la postulante no cuente con información pre registrada en el Módulo de Postulación, la documentación académica que se presente debe ser referente a los semestres o año académico señalados en el numeral 3.1. No se aceptará un semestre o año diferente.
- 11.3. En caso sea necesario adjuntar documentos al módulo de postulación, estos deben ser legibles y cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.
- 11.4. **El programa de estudios/carrera declarado en el concurso debe ser el mismo en el que se encuentre matriculado al momento de ser declarado becario.** Caso contrario el Pronabec deja sin efecto la adjudicación de la Beca o dispone el término anticipado de la misma, según corresponda a la etapa o fase en la que se encuentre el proceso. Para tales efectos, el Pronabec solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.
- 11.5. Adicionalmente el Módulo de Postulación puede solicitar información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del postulante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en ninguna de las etapas y fases del concurso.

- 11.6. La condición socioeconómica (pobreza o pobreza extrema), es otorgada por el Sistema Focalización de Hogares (Sisfoh), del MIDIS. El Módulo de Postulación Electrónica realiza la verificación de la condición en línea a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del Sisfoh, dicha consulta se realiza en las siguientes fases:

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA
Durante la Fase de Postulación Electrónica
Al finalizar la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica (último día de la fase de validación y subsanación)

- 11.7. Los postulantes son responsables de realizar las acciones necesarias vinculadas a la vigencia de su condición socioeconómica durante el tiempo que dure el concurso.

Artículo 12.- Documentos opcionales que acrediten condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales

- 12.1. Los postulantes que acrediten pertenecer a las poblaciones vulnerables o se encuentren en situaciones especiales, acceden al beneficio de puntaje adicional por condición de vulnerabilidad o situación especial según corresponda. Para ello, el/la postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación los documentos requeridos en formato PDF con un peso máximo de 2MB.

- 12.2. Los postulantes pueden acceder a la aplicación de una puntuación adicional opcional, para acreditar las siguientes condiciones priorizables:

- 12.2.1. Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 -2000 (Repared).
- 12.2.2. Discapacidad.
- 12.2.3. Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o afroperuanas
- 12.2.4. Residencia según el RENIEC en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM o haber cursado el último año de la educación básica regular (EBR) o básica alternativa (EBA) o básica especial (EBE) en dicho ámbito.
- 12.2.5. Residencia según el RENIEC en los distritos incorporados al ámbito del Huallaga o haber cursado el último año de la educación básica regular o básica alternativa o básica especial en dicho ámbito.
- 12.2.6. Licenciados de las Fuerzas Armadas (FFAA)
- 12.2.7. Bomberos activos e hijos de bomberos.
- 12.2.8. Voluntarios.
- 12.2.9. Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
- 12.2.10. Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima.
- 12.2.11. Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado.

- 12.3. Cada condición priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación que será automática y/o con acreditación documental según el siguiente detalle:

- 12.3.1. Condiciones priorizables de acreditación automática:

N	Condición priorizable	Medio de verificación
1	Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 - 2000 (RE)	<p>Se verifica en la base de datos provista por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN para la validación correspondiente.</p> <p>En caso el/la postulante no se encuentre en la Base de Datos de la CMAN, puede presentar la copia escaneada del certificado de acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o el certificado de acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED) para los casos de transferencia del beneficio.</p>
2	Residir en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM, de acuerdo con la norma específica o haber cursado el último año de la educación básica regular (EBR) o educación básica alternativa (EBA) o básica especial (EBE) en el ámbito del VRAEM (VR)	<p>Se verifica con la dirección actual del DNI, se verifica por consulta con RENIEC en línea en el Módulo de Postulación,</p> <p>o</p> <p>Se acredita con haber culminado secundaria en una institución de educación básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o Especial (EBE) en zonas incorporadas al ámbito del VRAEM (Anexo 03), para ello:</p> <p>A) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR y que cuentan con registro SIAGIE, el cual es verificado automáticamente en el Módulo de Postulación a través de la ubicación de la institución educativa.</p> <p>B) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR que no cuenta con registro SIAGIE o en una institución educativa EBA o EBE: debe registrar el código modular y cargar el certificado de estudios que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas del último grado de la educación secundaria (ambas caras), donde se muestre el código modular de la IE en la que culminó la secundaria.</p>
3	Residir en los distritos incorporados al ámbito del Huallaga, de acuerdo con la norma específica o haber cursado el último año de la educación básica regular (EBR) o educación básica alternativa (EBA) o educación básica especial (EBE) en el ámbito del Huallaga (HG)	<p>Se verifica con la dirección actual del DNI, se verifica por consulta con RENIEC en línea en el Módulo de Postulación,</p> <p>o</p> <p>Se acredita con haber culminado secundaria en una institución de educación básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o Especial (EBE) en zonas incorporadas al ámbito del Huallaga (Anexo 04), para ello:</p> <p>A) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR y que cuentan con registro SIAGIE, el cual es verificado automáticamente en el Módulo de Postulación a través de la ubicación de la institución educativa.</p> <p>B) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR que no cuenta con registro SIAGIE o en una institución educativa EBA o EBE: debe registrar el código modular y cargar el certificado de estudios que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas del último grado de la educación secundaria (ambas caras), donde se muestre el código modular de la IE en la que culminó la secundaria.</p>

N	Condición priorizable	Medio de verificación
4	Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas (PQ).	En la fase de postulación electrónica, se verifica que el/la postulante pertenezca al registro de población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas brindado por el Ministerio de Salud.
5	Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima (PD).	En la fase de postulación electrónica, se verifica que el/la postulante pertenezca al registro de población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador, brindado por la Municipalidad de Villa El Salvador o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

12.3.2. Condiciones priorizables de acreditación documental:

N	Condición priorizable	Medio de verificación
1	Discapacidad (D)	<p>Certificado de discapacidad, carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</p> <p>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada* (Anexo 06) suscrita por el/la postulante o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad, dicha declaración jurada estará sujeta a fiscalización posterior.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19</p>
2	Pertenencia a comunidades amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas	<p>Constancia de pertenencia según Anexo 02.</p> <p>Comunidades Nativas Amazónicas: constancia suscrita por el Apu de una Comunidad Nativa Amazónica que forme parte de la base de datos del Ministerio de Cultura o constancia suscrita por un representante de una asociación o federación indígena. La organización o federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello.</p> <p>Comunidades campesinas: Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la comunidad forme parte de la base de datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente como la Dirección Regional de Agricultura, Sunarp, etc.</p> <p>Poblaciones Afroperuanas: Constancia suscrita por una organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p>
3	Licenciados de las Fuerzas Armadas (FF.AA)	Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.

N	Condición priorizable	Medio de verificación
4	Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.
5	Voluntarios (V)	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.
6	Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado (A)	Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.

Artículo 13.- Consideraciones para la Fase de Postulación Electrónica

- 13.1. El Pronabec solicita información académica a las Instituciones de Educación Superior elegibles, esta se pre registra en el Módulo de Postulación, la cual es visualizada por el/la postulante al realizar su postulación. En el caso que el/la postulante se encuentre de acuerdo con la información visualizada, no tendrá la necesidad de registrar documentación académica adicional. Caso contrario, el/la postulante puede modificar dicha información y registrar de forma obligatoria el/los documento(s) que contenga los detalles indicados en el numeral 11.1 del artículo 11.
- 13.2. En el Módulo de Postulación, el postulante debe realizar el registro de su información académica, la cual será tomada en cuenta para la programación de ciclos a subvencionar una vez sea declarado becario. La información registrada por el postulante y será validada y/o corregida durante la etapa de validación. La programación será conforme la duración de la beca señalada en el artículo 7 de las presentes bases.
- 13.3. Todos los documentos obligatorios exigidos deben ser escaneados, por ambas caras cuando corresponda y el contenido de documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF con un peso máximo 2Mb.
- 13.4. En todos los casos los interesados deben registrar en el Módulo de Postulación Electrónica las constancias y documentos vinculados a los requisitos o a la acreditación de la condición priorizable.
- 13.5. Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio o carguen documentos distintos o incompletos a los de carácter obligatorio en las presentes bases, son declarados "NO APTOS" en la Fase de Validación y Subsanación.
- 13.6. Para la presente convocatoria de la beca, la verificación de que el postulante o sus padres hayan sido receptor de lo Bono Yanapay otorgado en el marco del Estado de emergencia, será verificado en la Fase de Validación y Subsanación. El Pronabec verificará que se encuentre en las Bases de datos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

- 13.7. La beca se otorga para realizar estudios en la carrera o programa de estudios (modalidad) e IES elegible respecto de la cual el postulante acreditó el cumplimiento de los requisitos para ser declarado becario.

Artículo 14.- Impedimentos para postular

- 14.1. Son impedimentos para postular a la Beca:

- 14.1.1. Haber recibido otro beneficio de una beca que subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios (pregrado). Este impedimento no aplica a los ex beneficiarios de las convocatorias 2020-I y 2020-II de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior y de Crédito Continuidad, siempre que postulen a la misma IES, sede y carrera en la que recibió el beneficio anterior.
- 14.1.2. Haber renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el Pronabec, para el mismo nivel de estudios (pregrado), de conformidad con los artículos 33 y 35 del Reglamento del Pronabec.
- 14.1.3. Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Pronabec, para el mismo nivel de estudios (pregrado), de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Pronabec.
- 14.1.4. Por falseamiento de información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el Pronabec.
- 14.1.5. Ser funcionario público o brindar servicios en el Pronabec, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta un año después de haber ejercido o cesado en tal función.
- 14.1.6. Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios o servidores públicos del Pronabec.
- 14.1.7. Haber incumplido el Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento. Este impedimento no aplica a los ex beneficiarios de las convocatorias 2020-I y 2020-II de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior y de Crédito Continuidad, siempre que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases.
- 14.1.8. Mantener deudas exigibles con el gobierno peruano, derivadas de una beca o por un crédito educativo otorgado por el Ministerio de Educación. Este impedimento no aplica a los ex beneficiarios del concurso Crédito Continuidad de Estudios, Convocatorias 2020-I y 2020-II y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, siempre que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases. En el caso de los ex beneficiarios de Crédito Continuidad, pueden postular siempre que no se haya iniciado la cobranza administrativa de su deuda exigible, por el incumplimiento de pago de 02 (dos) cuotas o más.
- 14.1.9. Encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Este impedimento no aplica para los postulantes menores de edad.
- 14.1.10. Haber sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por delitos de terrorismo o apología del terrorismo (Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones –PIR, modificada por la Ley N° 29979).
- 14.1.11. Haber recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de

sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación (Exclusión establecida en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS). Esta verificación se solicita a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la Fase de Validación y Subsanción.

14.1.12. Registrar antecedentes policiales o penales o judiciales, lo cual se verifica en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables, en caso de observación se solicita el documento de sustento al postulante. Este impedimento no aplica para los postulantes menores de edad. Los postulantes observados menores de 19 años, que no puedan tramitar el documento de sustento correspondiente por encontrarse en trámite la actualización de su DNI de mayoría de edad, podrán presentar durante la Fase de Postulación Electrónica, el Anexo 05 “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales (Para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad)”. De ser observados por algún tipo de antecedente, el postulante podrá registrar el Certificado Único Laboral (CERTIJOVEN O CERTIADULTO), siempre que este señale que NO tiene antecedentes ni observaciones.

14.1.13. Quienes se encuentren postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el Pronabec para el mismo nivel de estudios (pregrado). Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanción de la Postulación Electrónica.

14.2. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el Pronabec declara como NO APTO al postulante, deja sin efecto la adjudicación de la Beca o dispone el término anticipado de la misma, según corresponda a la fase en la que se encuentre el proceso. Para tales efectos, el Pronabec solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

14.3. El Pronabec puede solicitar, en cualquier fase del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación.

SUBCAPÍTULO II: FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 15.- Fase de Validación y Subsanción de la Postulación Electrónica

15.1. Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes que hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases. La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.

- 15.2. La validación de información respecto a nacionalidad, edad y clasificación socioeconómica del postulante, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes. Los requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación para la postulación.
- 15.3. En esta fase se verifica que cada uno de los postulantes cumpla con los requisitos y los documentos indicados en la Tabla N° 06 de las presentes bases; si se encuentra alguna observación a la postulación, se verifica la subsanación de observaciones. Esta fase también incluye la verificación de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las presentes Bases.
- 15.4. En caso se identifiquen errores en la postulación, el postulante será notificado a la casilla electrónica y podrá subsanarlos en la Fase de Validación y Subsanación de la postulación electrónica, según cronograma del concurso.
- 15.5. La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 15.6. El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Validación para la postulación. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

SUBCAPÍTULO III

FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

Artículo 16.- Asignación de puntajes y selección

16.1. La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, basado en los resultados de la Fase de Validación y Subsanación remitidos, realiza la asignación de puntajes y establece la prelación correspondiente, de acuerdo con el orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas, las cuales se establecen aplicando los criterios establecidos.

16.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación son los siguientes:

Asignación de puntajes técnico

Concepto	Criterio	Puntaje
Rendimiento académico del estudiante (RA)	Orden de mérito obtenido o acumulado en el semestre/año académico correspondiente	1° y 2° puesto: 50 puntos
		Décimo superior: 45 puntos
		Quinto superior: 40 puntos
		Tercio superior: 35 puntos
		Medio superior: 30 puntos
Grado de afectación ante la declaratoria de Emergencia Sanitaria y Emergencia	Afectación económica por la pandemia	Afectación Muy Alta (Pobreza extrema): 50 puntos
		Afectación Alta (Pobreza): 45 puntos

Concepto	Criterio	Puntaje	
Nacional (GA)		Afectación Media Alta (No pobre pero beneficiado por el Bono Yanapay, otorgado durante el último semestre del año 2021): 40 puntos	
	Presencia de universidades licenciadas*	Cuartil inferior (Q1): 15 puntos	
		Cuartil 2 (Q2): 12 puntos	
		Cuartil 3 (Q3): 10 puntos	
Cuartil superior (Q4): 5 puntos			
Criterios Priorizadas (CP)	Calidad de la IES (CI)**	Top 1-5: 30 puntos	
		Top 6-10: 15 puntos	
		Top 11-15: 10 puntos	
		Top 16-20: 8 puntos	
		Top 21-30: 6 puntos	
	Procedencia del postulante según Vulnerabilidad Regional (VR)***	Cuartil 1: 10 puntos	
		Cuartil 2: 7 puntos	
		Cuartil 3: 4 puntos	
		Cuartil 4: 1 punto	
	Gestión de la IES (G)	Público: 50 puntos	
		Privada Asociativa: 30 puntos	
	Retorno de la carrera (RC)	Carreras con retorno priorizado (igual o mayor a 1): 6 puntos	
		Carreras con retorno menor a 1: 4 puntos	
		Víctima de la violencia de los años 1980- 2000 (RE)	5 puntos por cada condición priorizada acreditada.
		Discapacidad (D)	
		Pertenencia a poblaciones indígenas, campesinas o afroperuanas (IA)	
		Residir en los distritos incorporados en el ámbito del VRAEM, de acuerdo con la norma específica o haber curso el último año de la educación básica regular o educación básica alternativa o básica especial en el ámbito del VRAEM (VR).	
		Residir en los distritos incorporados en el ámbito del Huallaga, de acuerdo con la norma específica o haber curso el último año de la educación básica regular o educación básica alternativa o básica especial en el ámbito del Huallaga (HG).	
		Licenciado de las Fuerzas Armadas (L).	
		Voluntarios (V).	
	Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas. (PQ)		
	Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado (A)		
	Población afectada por la deflagración ocurrida el		

Concepto	Criterio	Puntaje
	23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima (PD)	
	Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto

* Prioriza a los postulantes de instituciones en regiones donde haya una menor cantidad de universidades licenciadas.

** La categorización de la IES se realiza a nivel de universidades y a nivel de institutos y escuelas, por separado

*** Procedencia de regiones con mayor pobreza monetaria de acuerdo con la definición del INEI en la Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO.

El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes seguirá la siguiente fórmula:

Puntaje para la asignación: RA + GA + CP

El desempate se realiza recurriendo al cuarto decimal. En caso de empate se tomará en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad.

16.3. El orden de prelación para el otorgamiento de la beca es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito. Los factores que se considera para el desempate en orden de prelación es el siguiente:

- a) Clasificación Socioeconómica de pobreza extrema (CS), desempatando frente al resto de postulantes.
- b) Clasificación socioeconómica de Pobreza, desempatando frente al resto de postulantes.
- c) Puntaje obtenido según rendimiento académico (RA), desempatando el puntaje mayor obtenido por los primeros puestos hasta las siguientes.
- d) Retorno estimado del programa de estudios o carrera, desempatando desde el puntaje mayor obtenido por las carreras con retorno más alto hasta las siguientes.
- e) Residir en el distrito con mayor nivel de pobreza según el Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI, desempatando frente a postulantes de residencia en distritos con menor nivel de pobreza hasta los siguientes niveles.
- f) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables generales, desempatando el/la postulante que posea alguna de ellos.

Artículo 17.- Selección de Postulantes

La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, tomando en cuenta lo siguiente:

17.1. Se efectúa en orden de mérito de acuerdo con el puntaje técnico de los postulantes y en atención a los criterios de desempate.

17.2. La distribución de las becas se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de las presentes bases. En caso el número de POSTULANTES SELECCIONADOS por tipo de IES sea menor al número de becas disponibles, las becas restantes podrán ser redistribuidas a los POSTULANTES NO SELECCIONADOS de los otros tipos de IES en estricto orden de mérito según

puntaje final de la Fase de Asignación de puntajes y Selección, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado.

- 17.3. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados, persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, siempre que no se supere el presupuesto asignado.

Artículo 18.- Publicación de Resultados

- 18.1. Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.gob.pe/pronabec. Además, todos los postulantes reciben en la casilla electrónica la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.
- 18.2. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:
- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS y
 - Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS
 - Relación de POSTULANTES NO APTOS, señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos.

SUBCAPÍTULO IV

FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 19.- Fase de Aceptación de la Beca

- 19.1 El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A realiza la aceptación de la beca conforme al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca (Anexo 08). Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado y se considera No Aceptante.
- 19.2 En el caso que el/la POSTULANTE SELECCIONADO/A sea menor de edad, los formatos deben ser firmados electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado).
- 19.3 La beca no aceptada, se puede otorgar al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO/A, en estricto orden de mérito y conforme a las reglas de selección del concurso, siempre que no se supere el presupuesto asignado
- 19.4 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS, y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

Artículo 20.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 20.1 Los derechos y obligaciones de los becarios/as se rigen de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa.
- 20.2 Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú” conforme a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 29837, el artículo 9 de su Reglamento y la Normativa del Pronabec, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo 09).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes Bases.

SEGUNDA. - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.

TERCERA. - La información proporcionada durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada; por lo que, en caso de falsedad, el declarante asume las consecuencias administrativas, civiles y penales correspondientes, disponiendo la nulidad de los actos administrativos emitidos y/o la pérdida de beca, según corresponda.

CUARTA. – El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo No apto) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda

QUINTA. – La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

SEXTA. - Toda situación posterior al otorgamiento de la beca es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las normas que regulan los procedimientos del Comité de Becas, la Norma que regula disposiciones para el beneficiario de becas de pregrado, posgrado y becas especiales y demás normas que apruebe el Pronabec.

SÉPTIMA. - Los postulantes que resulten beneficiarios de una beca en el presente concurso, y que además se hayan visto beneficiados en los Concursos “Crédito Continuidad de Estudios o Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, Convocatorias 2020-I, o 2020-II”, deben realizar los dos Compromisos de Servicio al Perú en forma consecutiva. En primer lugar, el compromiso adquirido primigeniamente y posteriormente el compromiso correspondiente al Concurso “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022”, los cuales deben ser cumplidos de manera posterior a la finalización de sus estudios conforme se indica en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC.

ANEXOS

ANEXO 01: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO

Yo, con DNI N°,
con domicilio en distrito.....,
provincia y departamento, otorgo poder al Sr(a).
..... con DNI N°.....,
para que en mi representación realice las acciones conducentes a la postulación de mi menor hijo(a)
..... con DNI N°....., así como la
firma de los documentos que sean requeridos en el Concurso BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2022.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 14 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.*
- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este en el marco del concurso "Beca de Continuidad de Estudios Superior - Convocatoria 2022" sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.*
- *De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

Firma del padre o madre del interesado
DNI N°

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ___/___/202_.

Firma del padre o madre del interesado
DNI N°

ANEXO 02: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo....., identificado(a) con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA- CNA)

Representante de la Organización o Federación.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN - CNA)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022 que el Sr.(a) identificado con DNI N°, teléfono: y correo electrónico: pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento
- La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento
- La población afroperuana concentrada en según el Mapa Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-2016-MC)

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha ___/___/2022.

(Firma y sello del representante) _____

Nombres y Apellidos:

DNI N°.....



Huella dactilar

- Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación al momento de su postulación.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del Artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

ANEXO 03: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Santillana
			Sivia
		Uchuraccay	
		La Mar	Anchihuay
			Anco
			Ayna
			Chungui
			Oroncco
			Samugari
	Santa Rosa		
	Cusco	La Convención	Inkawasi
			Kimbiri
			Pichari
			Villa Virgen
			Villa Kintiarina
	Huancavelica	Tayacaja	Andaymarca
			Huachocolpa
			Surcubamba
			Tintay Puncu
Roble			
Junín	Huancayo	Pariahuanca	
		Santo Domingo de Acobamba	
	Satipo	Mazamari	
		Pangoa	
		Río Tambo	
		Viscatán del Ene	
ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM	Apurímac	Andahuaylas	Andarapa
			Kaquiabamba
			Pacobamba
		Chincheros	El Porvenir
			Huaccana
			Los Chankas
			Ocobamba
			Ongoy
			Rocchacc
	Ayacucho	Huanta	Huamanguilla
			Huanta
			Iguaín
			Luricocha
		La Mar	Chilcas
			Luis Carranza
			San Miguel
			Tambo
	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi
			Pachamarca
			Paucarbamba
			San Pedro de Coris
		Tayacaja	Acostambo
			Acragua
Ahuaycha			
Colcabamba			
Daniel Hernández			
Huaribamba			

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
			Nahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
			Pampas
			Pazos
			Pichos
			Salcabamba
			Salcahuasi
			Santiago de Tucuma
			San Marcos de Rocchac
	Junín	Concepción	Andamarca

ANEXO 04: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA Decretos Supremos D.S. N° 030-2013-PCM, N° 060-2015-PCM Y N°102-2018-PCM			
HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Panao
			Churubamba
			Santa María del Valle
	Pachitea	Chaglla	
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
Padre Abad		Todos los distritos	

ANEXO 05: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES

(PARA MENORES DE 19 AÑOS QUE NO HAN TRAMITADO SU DNI DE MAYORÍA DE EDAD)

Yo,, identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en....., distrito....., provincia..... y departamento, postulante a la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedente Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Fase de Aceptación de la Beca, bajo apercibimiento de declararse la pérdida de la beca

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la pérdida de la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

—

Firma del postulante
DNI N°

ANEXO 06: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD¹

Yo,, identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en....., distrito....., provincia..... y departamento, en mi calidad de postulante a la BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – Convocatoria 2022, (o en caso de requerir asistencia) representado por:....., identificado(a) con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Presento Discapacidad:

TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD	
DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	
DISCAPACIDAD VISUAL	BAJA VISIÓN	
	CEGUERA TOTAL	
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA	
	SORDERA TOTAL	
SORDOCEGUERA	SORDOCEGUERA	
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	AUTISMO	
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RETARDO MENTAL LEVE	
	RETARDO MENTAL MODERADO	
	RETARDO MENTAL SEVERO	
DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con documentación que me permita acreditar mi condición de discapacidad; por ello, me someto a la fiscalización posterior que realice el PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de puntaje adicional por condición priorizable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firma del postulante o apoderado
DNI N°

¹ Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Artículo 5.- Acreditación de la condición de discapacidad

Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.

Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.

La declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.

ANEXO 07: FICHA DE POSTULACIÓN

EXPEDIENTE N°	FECHA:
NOMBRE DE LA BECA	BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2022
DATOS DEL POSTULANTE	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES	
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN
SEXO	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO SEGÚN RENIEC (CON UBIGEO)	
DOMICILIO ACTUAL	
NRO. DE TELÉFONO	NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)
CORREO ELECTRÓNICO	
CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
REPRESENTANTE <i>(para menores de edad)</i>	
N° DNI	
APELLIDOS Y NOMBRES	
CORREO ELECTRÓNICO	
NÚMERO DE TELÉFONO	
TIENE REGISTRO RUV O REBRED	
	SI / NO
NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)	
REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO	
CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD	
	SI / NO
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD
TIPO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DECLARADA	<ul style="list-style-type: none"> POBRE POBRE EXTREMO BENEFICIARIO DIRECTO DEL BONO YANAPAY HIJO DE BENEFICIARIO DE BONO YANAPAY (PADRE) HIJO DE BENEFICIARIO DE BONO YANAPAY (MADRE) <p>Sujeto a verificación en la fase de validación y subsanación.</p>
RESIDE EN VRAEM O HUALLAGA	
	SI / NO
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL PADRE (solo para casos con tipo de vulnerabilidad por Bono Yanapay)	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE LA MADRE (solo para casos con tipo de vulnerabilidad por Bono Yanapay)
CURSÓ ESTUDIOS (ÚLTIMO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA) EN COLEGIO UBICADO EN VRAEM O HUALLAGA	
	SI / NO
POBLACIÓN AFECTADA POR LA DEFLAGRACIÓN	
	[SI / NO]
POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS	
	[SI / NO]
IDENTIFICACIÓN ÉTNICA: Por sus costumbres y antepasados usted se siente o considera	
IDENTIFICACIÓN ÉTNICA: Lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez	
INFORMACIÓN ACADÉMICA	
IES DE ESTUDIOS	

SEDE	
CARRERA	
RÉGIMEN DE ESTUDIO	
DURACIÓN DE LA CARRERA	
CICLO O AÑO ACADÉMICO MATRICULADO EN EL SEMESTRE 2021-II/ 2021-I / 2020-II o AÑO LECTIVO 2020 (según lo señalado en el numeral 3.1 de las bases)	
RENDIMIENTO ACADÉMICO OBTENIDO EN EL 2019-II/2020-I/2020-II O ACUMULADO AL 2021-II/2021-I / 2020-II o AÑO LECTIVO 2020 (según lo señalado en el numeral 3.1 de las bases)	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA	
CONSTANCIA DE MATRÍCULA DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA ELEGIBLE EN EL PERIODO ESTABLECIDO. <i>Para los postulantes que no se encuentren en la Base de Datos remitida por la IES o haya modificado información</i>	Obligatorio
CONSTANCIA DE NO HABER REALIZADO ESTUDIOS EN EL AÑO 2021	Solo para estudiantes que indiquen no haber realizado estudios en el año 2021
CONSTANCIA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO <i>Para los postulantes que no se encuentren en la Base de Datos remitida por la IES o haya modificado información</i>	Obligatorio
CARTA PODER PARA NOMBRAR REPRESENTANTE – Anexo 01	Solo para menores de edad
ACTA/PARTIDA DE NACIMIENTO (Solo para en los casos de vulnerabilidad económica por recepción de Bono Yanapay)	Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES <i>Sólo para postulantes observados</i>	Solo para postulantes que presenten observación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES <i>Sólo para postulantes observados</i>	Solo para postulantes que presenten observación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES <i>Sólo para postulantes observados</i>	Solo para postulantes que presenten observación
FORMATOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE POSTULACIÓN Ficha de Postulación	Obligatorio
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
CONDICIONES PRIORIZABLES O SITUACIONES ESPECIALES	
Víctima de violencia política: Copia escaneada del certificado de Acreditación del Registro Único De Víctimas (RUV). Para los casos de transferencia del beneficio presentar la copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED) <i>Sólo para postulantes que no cuenten con registro en la base de datos de CMAN.</i>	Opcional
Haber cursado el último año de la educación básica regular o educación básica alternativa en el ámbito del VRAEM o Huallaga: Certificado De Estudios <i>Para postulantes que no cuenten con información SIAGIE y cuyo colegio se encuentre ubicado en el VRAEM o HUALLAGA</i>	Opcional
Discapacidad: Resolución y/o Carné de Discapacidad emitido por CONADIS, o Declaración Jurada según Anexo <i>Para postulantes que declaren poseer alguna discapacidad</i>	Opcional
Pertenencia a comunidad nativa amazónica o campesina o población afroperuana <i>Para postulantes que declaren pertenecer a alguna comunidad</i>	Opcional
Licenciados de las Fuerzas Armadas (FF. AA.): Copia escaneada de la libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.	Opcional
Bomberos: Constancia de pertenecer al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y encontrarse en calidad de activo, o ser hijo de uno.	Opcional
Voluntariado: Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.	Opcional
Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros	Opcional
EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE	

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en el presente las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20°- Modalidades de Notificación, del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRONICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.
<i>[1] De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.</i>

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2022

Firma del postulante o apoderado
DNI N°

ANEXO 08: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2022
(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo, con DNI N°, declaro mi domicilio en del Distrito....., Provincia, Departamento, ante usted con el debido respeto me presento en calidad de POSTULANTE SELECCIONADO de la "Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2022", declaro lo siguiente:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para continuar mis estudios de educación superior, conforme al cronograma y al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior en la cual estudio
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Me comprometo a dedicarme a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca.
- d) Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite mi rendimiento académico y riesgo académico a la institución de educación superior donde realizo mis estudios en calidad de becado, así como las atenciones que pueda recibir por parte de la misma.
- e) Me comprometo a cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en las Bases de la beca a la que accedí y en las demás normas vigentes sobre la materia, como el participar en las acciones de acompañamiento que promueva el Pronabec.
- f) Someterme a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para continuar con la Beca.
- g) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con el desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca.
- h) Me someto a la verificación inopinada ex post que realiza el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante la duración de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
- i) He tomado conocimiento que la beca culmina indefectiblemente en el mes de febrero de 2023, incluso en caso de suspensión de beca o de ampliación del calendario académico del semestre que esté en curso.
- j) Una vez egresado, me comprometo a formar parte de la red de becarios egresados de Pronabec y actualizar constantemente mi información académica, laboral y mis datos de contacto.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las consecuencias jurídicas previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de, a losdías del mes de del 2022.

Firma del postulante o apoderado
DNI N°

ANEXO 09: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ
BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CONVOCATORIA 2022

(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo,, con Documento Nacional de
Identidad N°....., con domicilio real en
....., distrito de
....., provincia de, departamento de
....., en mi calidad de beneficiario (a) del PRONABEC, por haber obtenido la Beca
de Continuidad de Estudios de Educación Superior, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 6 de la
Ley N° 29837, me **COMPROMETO** a:

Prestar servicios o labores en el Perú por un período equivalente a la duración de la presente beca, con un
máximo de dos (2) años después de finalizados mis estudios.

Además, me comprometo a informar al Pronabec de la prestación de servicios o labores realizadas y
acreditarla, una vez cumplida dicha prestación.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el integrado del
costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 29837 y lo previsto en
el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por el Decreto Supremo N°
018-2020-MINEDU.

En la ciudad de, a losdías del mes de del 2022.

Firma del postulante o apoderado
DNI N°